



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 14 DE JULIO DE 2022					
DECRETO – LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
828001988	CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL COREGUAJE DEL RESGUARDO AGUA NEGRA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	09/08/2019	412	2019





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 822

9 de Agosto de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL COREGUAJE DEL RESGUARDO AGUA NEGRA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 828001988, CÓDIGO NO. 52959-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 412 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL COREGUAJE DEL RESGUARDO AGUA NEGRA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 828001988 - Código No. 52959-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192061007 del 1 agosto de 2019, por la Coordinadora el Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 782 del 08/04/2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró deudor al CABILDO INDIGENA DE LA COMUNICADA SAN RAFAEL COREGUAJE DEL RESGUARDO AGUA NEGRA con Nit. 828.001.988 – Código 52959; y las obligaciones identificadas contablemente bajo los N° 831-2002 y N° 831-2003 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por aviso el 17/05/2019 y quedando en firme el 04/06/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N°4221 remitido bajo registro N° 192054275 del 10/07/2019, al cual acompañó el estado de cuenta N° 1752.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL COREGUAJE DEL RESGUARDO AGUA NEGRA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 828001988 - Código No. 52959-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.468.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 822

9 de Agosto de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrea González
ANDREA MILENA GONZÁLEZ GARRÍA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos *AA*

Revisó: LAHS

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	03/02/20	R	D
Nombre del distribuidor:	Daisy Díaz	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
C.C.:	C.C. 1.117.235.797	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	Milan	C.C.:	
Observaciones:	No reclamado	Centro de Distribución:	
		Observaciones:	